

QUILMES, 1 5 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 827-0928/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación para la ejecución de tareas varias en la Sede Florencio Varela de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 81

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de la Solicitud de Gastos, obrante a fs. 2 y 3: Contratación Directa N° 94/05 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 02/06, a fs. 272 y 273.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 285 a 287 inclusive, se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: INGENIERIA KAEZE SH de Ramón Sosa, SMC SA y AM INSTALACIONES de Alejandro Mischkinis.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 574 y 582.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 580 y 581

Que luce a fs. 583 el Dictamen de Evaluación N° 06/06 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 584 a 587.

Que vencido el término para efectuar impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido

Que a fs. 594 consta Nota de la Dirección de Suministros en la que se informa a la Dirección de Hábitat de esta Universidad, que el monto total preadjudicado supera el límite establecido para la modalidad de selección de proveedor efectuada (Contratación Directa); debiendo haber sido encuadrada bajo la modalidad de Licitación Privada conforme lo dispuesto Art. 22°, Inc. b) del Decreto N° 436/00; recomendando, asimismo, la revocación de las presentes actuaciones.

UNA
CA
FW
D

00415



Que asimismo, el Art. 61° del Decreto N° 436/00, habilita a los organismos contratantes a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que a fs. 595 la Dirección de Hábitat refiere a la necesidad de modificaciones al pliego de la contratación; por lo que solicita la realización de una nueva convocatoria.

Que a fs. 599 consta Dictamen N° 9/06 de la Comisión Evaluadora considerando la anulación de las tramitaciones de la presente Contratación Directa y la realización de una posterior convocatoria, actualizando la Solicitud de Gastos respectiva a tal contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta a fs. 600, 603 y 604.

Que vencido el término para efectuar impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente anulación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

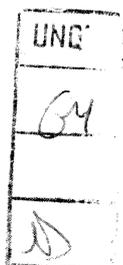
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la contratación Directa N° 94/05.

ARTÍCULO 2°: Desafectar del Presupuesto prorrogado provisoriamente para el año 2006 por Resolución (CS) N° 342/05, el monto presupuestado para estas actuaciones.



00415

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Hábitat la realización de una nueva Solicitud de Gastos y la confección de nuevas e inequívocas especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros la realización de una nueva convocatoria, para la ejecución de tareas varias en la Sede Florencio Varela de la Universidad.

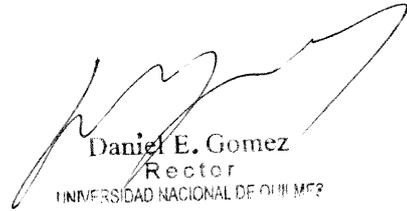
ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

UNC
64
Fu
D

RESOLUCIÓN (R) N°: C 0 4 1 5



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES